

Salomoni & Asociados

Asunción – Paraguay

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA

El/los abajo firmantes/s
domiciliado/s en
propietario/s de la/s

.....
.....
concedida/s en el Paraguay, bajo el/los N°

.....
declara/n por el presente, que cede/n, vende/n y transfiere/n en plena propiedad y dominio a:
.....
domiciliado/s en

.....
con todas las prerrogativas correspondientes, sin excepción alguna, por el precio de:

.....
.....pudiendo, por consiguiente, de hoy en adelante considerarse el cesionario como único dueño de ella/s, sin que haya lugar a reclamo ulterior alguno al respecto por parte del cedente, en ningún caso y tiempo.

Por el presente documento el adquirente acepta la transferencia y faculta a: LUIS A. SALOMONI (Mat.No. 2743) y/o RAFAEL A. SALOMONI (Mat.No. 3400) y/o ALEJANDRO SCHMEDA (Mat.No. 4439), poder amplio y bastante para actuar conjunta, separad o alternativamente y recabar de loas oficinas y autoridades nacionales que correspondan la obtención de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención, derechos de autor, modelos de utilidad y todos los demás derechos intelectuales a cuyo efecto le/s faculta/n para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes; solicitar renovaciones; formular descripciones, protestos y reclamos; oblar impuestos; justificar explotaciones; solicitar testimonios; recibir documentos; interponer recursos y desistir de ellos; percibir sumas de dinero; hacer y aceptar transferencias; y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa o judicial; y para oponerse, promover acciones de nulidad o protestar contra cualquier solicitud o registro que a juicio de/los Apoderado/s pudiera prestarse a confusión o de cualquier modo perjudicar las marcas, nombres, patentes, modelos industriales o derechos de autor del mandante. Está/n autorizados para sustituir el presente poder en todo o en parte, o revocar dichas sustituciones. Además queda/n facultado/s para tomar intervención en cualquier juzgado o tribunal como demandante/s o demandado/s ante los Jueces competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, interponer todos los recursos; ratificar actuaciones; iniciar y contestar juicios; reconvenir; prestar o exigir cauciones; depositar arraigos, garantías, fianzas; asistir a audiencias; diligenciar exhortos, oficios; plantear excepciones e incidentes y desistir de ellos; y en fin, practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines expresados en el presente mandato.

DADO Y FIRMADO en

Firmas:

Cedente

Adquirente

SE REQUIERE LEGALIZACION CONSULAR